

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.381

Jueves 20 de Octubre de 2022

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2203543

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS
REQUISITOS DEL PRIMER PROCESO DE ACREDITACIÓN 2022 PARA ACTUAR
COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN
ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO
EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE
CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 17 de octubre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.374 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprobó el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 98 (V. y U.), de fecha 26 de enero de 2022, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.
- c. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, para ser designados como Evaluadores Energéticos, una vez aprobado el proceso de selección, los interesados deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, el que debe ser aprobado mediante una resolución, la cual también dispondrá la habilitación de la persona natural como Evaluador Energético.
- d. Que por resolución exenta N° 98, de fecha 26 de enero de 2022, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.
- e. Que en el primer proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2022, referida en la resolución citada precedentemente, participaron además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- f. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos" y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.

- g. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
- h. Que en atención a la contingencia sanitaria por COVID-19 que afecta al país, y con el objetivo de resguardar la salud de los postulantes y encargados del área, la Prueba de Acreditación (PA) indicada en la resolución citada en el Considerando d, se realizó bajo la modalidad no presencial en la fecha estipulada.
- i. Que en atención a la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, que impulsa el ciclo completo de los procedimientos administrativos de todos los órganos de la Administración del Estado, se realice en formato electrónico y de conformidad a la equivalencia del soporte en papel al digital, establecido en la ley 19.799, sobre firma electrónica. Las personas interesadas en acreditarse manifestaron su conformidad con el señalado Convenio, a través de correos electrónicos, informados al inicio del proceso, señalando en éstos expresamente que "Mediante el presente, declaro mi absoluta conformidad respecto de todas y cada una de las cláusulas del Convenio precedente, el cual complementé con mis datos e información personal requerida, entendiendo que la presente declaración tiene el mismo valor vinculante que si lo hubiera suscrito personalmente".

Resuelvo:

1. Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los resuelvo 2 y 3.
2. Designase a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

N°	Nombre	Profesión	RUT
01	Alejandro Basthian Toledo Sánchez	Ingeniero Constructor	16140665-1
02	Álvaro Alejandro Coronado Rocha	Ingeniero Civil Mecánico	15593155-8
03	Andrea Lisett Rosales Pereira	Constructor Civil	18196302-6
04	Annelore Grollmus Schneider	Arquitecto	8234668-6
05	Arturo Rodrigo Castillo Ducommun	Ingeniero Civil	9270722-9
06	Bryan Edgard Jonnathan Pichunleo Pichilemu	Arquitecto	19481115-2
07	Carla Andrea Figueroa Guerrero	Arquitecto	16180337-5
08	Carla Francisca Oyarzún Ferrada	Arquitecto	15666502-9
09	Carlos Esteban Muñoz Reyes	Ingeniero Constructor	17172861-4
10	Carlos Javier Hernández Torres	Ingeniero Civil Mecánico	19001468-1
11	Carola Andrea Troncoso Mella	Arquitecta	15354346-1
12	Claudia Paola Sanhueza Pinto	Constructor Civil	10586500-7
13	Claudio Alejandro Farías Barría	Arquitecto	18396580-8
14	Constanza Del Pilar Moreira Valenzuela	Arquitecta	17794741-5
15	Daniel Andrés Montenegro Puyol	Constructor Civil	16557066-9
16	Daniel Eduardo Baeza Rivera	Constructor Civil	15161441-8
17	Daniel Eduardo Valenzuela Torres	Arquitecto	15593279-1
18	Daniela Belén Fuentes Caro	Arquitecto	17365564-9
19	Darío Fernando Méndez Lillo	Arquitecto	16730908-9
20	David Andrés Andrade Fernández	Constructor Civil	18223868-6
21	David Peiro Juan	Constructor Civil	23554484-9
22	Dennis Milton Huerta Lorca	Constructor Civil	16432701-9
23	Diego Alberto Francisco Ojeda Alvarado	Ingeniero Civil Mecánico	16309196-8
24	Diego Alejandro Palma Balboa	Arquitecto	17617066-2
25	Diego Andrés Pacheco Pérez	Ingeniero Civil	17264721-9
26	Eduardo Antonio Miranda Arancibia	Ingeniero Constructor	13587567-8
27	Eduardo Esteban Escare Malio	Ingeniero Civil	17343954-7
28	Fabiana Jacqueline Huincahue Lobos	Arquitecta	18066446-7
29	Felipe Antonio Quijón Montero	Arquitecto	17870982-8
30	Felipe Ignacio Uribe Alvarado	Arquitecto	18461040-k
31	Fernando Andrés Inostroza Díaz	Arquitecto	17264396-5
32	Gerardo Benjamín Hueramán Monsalves	Ingeniero Constructor	18958184-k
33	Giselle Natalie Oyarce Rojas	Arquitecta	16938658-7
34	Gonzalo Rafael Lema Rivero	Ingeniero Industrial Mecánico	25251429-5
35	Héctor Enrique Gatica Menares	Constructor Civil	13504990-5
36	Héctor Guillermo Valenzuela Cerda	Constructor Civil	15727073-7

37	Hugo Rodrigo Peña Nancavil	Arquitecto	10413521-8
38	Isabel Margarita Macías Araya	Arquitecto	13549693-6
39	Jaime Andrés Latorre Soto	Arquitecto	15596567-3
40	Jasnia Lysandra Hidalgo Lara	Arquitecto	17479398-0
41	Javier Ignacio Faúndez Riquelme	Constructor Civil	19134911-3
42	Javiera Alejandra Lillo Godoy	Arquitecta	15338691-9
43	Javiera Florencia Henríquez Torres	Ingeniero Civil	19294178-4
44	Javiera Paz Figueroa Díaz	Arquitecta	18907204-k
45	Jenifer Stevenson Aguirre	Arquitecto	13549347-3
46	Joaquín Andrés Geister Altamirano	Ingeniero Constructor	17651383-7
47	Jonathan Ariel Cares Valle	Ingeniero Constructor	17581070-6
48	Jorge Enrique Troncoso Astudillo	Constructor Civil	15153785-5
49	José Felipe Fuentes Aliquintui	Arquitecto	15575713-2
50	Juan Adán Krippel Ponce De León	Ingeniero Naval	15783377-4
51	Katy Valesca Sandoval Flores	Arquitecta	18105665-7
52	Lenka Estela Radovic Acuña	Constructor Civil	8954275-8
53	Liliana Andrea López Miranda	Arquitecto	13358071-9
54	Lorena Andrea Larrea Sáez	Ingeniero Civil	14573785-0
55	Luciano Benito Scolari Péndola	Arquitecto	14044594-0
56	Manuel Esteban Zárate Godoy	Ingeniero Constructor	18199191-7
57	Marcela Alejandra Fuentes Soto	Constructora Civil	17990179-k
58	Marco Antonio Abuid Barouh	Ingeniero Constructor	17178227-9
59	Margarita Ximena Navarrete Barría	Arquitecto	16102443-0
60	María Consuelo Del Carmen Muñoz Encina	Constructor Civil	16979205-4
61	María Pilar Cárcamo Landeros	Arquitecto	10622516-8
62	Natalia Javiera Maturana Astudillo	Constructor Civil	16629333-2
63	Nicolás Ignacio Pardo Piazzoli	Constructor Civil	18711541-8
64	Nicolás Ignacio Sanz Biava	Ingeniero Civil Mecánico	18484788-4
65	Nicolás José Marín Parra	Ingeniero Civil Eléctrico	19001328-6
66	Nicolás Leopoldo Bure Robles	Ingeniero Construcción	16813305-7
67	Pablo Jesús Soto Escobar	Constructor Civil	17528998-4
68	Paola Graciela Valencia Marticorena	Arquitecta	12006710-9
69	Patricia Carolina Torrejón Osorio	Arquitecto	18298337-3
70	Roberto Orlando Salinas Puebla	Ingeniero Civil de Industrias	7279903-8
71	Rocío Jesús Torrealba Alfaro	Ingeniera Civil ambiental	17993783-2
72	Rodrigo Antonio Vargas Pizarro	Constructor Civil	15940176-6
73	Rolando Javier Ponce Pizarro	Ingeniero Constructor	15801769-5
74	Rubén Nicolás Figueroa Fernández	Ingeniero Civil Mecánico	19032698-5
75	Sebastián Matías Calderón Flores	Arquitecto	19200312-1
76	Sergio Alejandro Llanos Angulo	Ingeniero Constructor	13652145-4
77	Vianet Del Pilar Quijón Torres	Arquitecto	7366032-7
78	Víctor Omar Brito Salas	Arquitecto	13902322-6
79	Vladimir Aníbal Tello Mora	Ingeniero Eléctrico	10131817-6
80	Yuvitza Belén Muñoz Mora	Arquitecta	17441153-0

3. Designase a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como "Evaluadores Energéticos Internos", quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el Serviu les encargue:

N°	Nombre	Profesión	RUT
1	Carlos Alberto Bolados Vilca	Arquitecto	13417314-9
2	Cristian Eduardo Pacheco Rosales	Ingeniero Civil en Obras Civiles	16465717-5
3	Esteban Jairo Realpe Cossio	Arquitecto	13213759-5
4	Guillermo Andrés Carpio Díaz	Arquitecto	13637421-4
5	Jaime Andrés Muñoz Fernández	Arquitecto	13521940-1
6	Macarena Andrea Martel Sandoval	Arquitecto	15262226-0
7	Paula Josefa Alejandra Triviño Carrasco	Arquitecta	18490692-9
8	Soledad Gabriela Millas Ortiz	Arquitecto	13669817-6
9	Víctor Alejandro Peña Iluffi	Ingeniero Civil	16763449-4

4. Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente resolución como Evaluadores Energéticos Internos, dejasen de prestar servicios al Serviu, Seremi o Minvu, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera de sus respectivos Convenios, en cuanto obliga a realizar al menos 25 evaluaciones oficiales dentro del plazo máximo de dos años desde que sean habilitados como Evaluadores Energéticos Externos.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

